



GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS GRASP

¿Qué es GRASP?

La abreviatura GRASP significa "GLOBALG.A.P. Risk Assessment on Social Practice" ("Evaluación de Riesgos GLOBALG.A.P. en las Prácticas Sociales"). Es un módulo voluntario de GLOBALG.A.P no acreditado, por lo que no se trata de una certificación sino de una "evaluación", no siendo un módulo autónomo, sino que depende y complementa al capítulo Salud y Seguridad del Trabajador en la norma IFA GLOBALG.A.P. Consiste en 13 puntos de control y criterios de cumplimiento.

El Módulo GRASP está enfocado hacia una revisión de los indicadores básicos de riesgos sociales potenciales en la explotación con el fin de evaluar la situación social en la producción primaria tanto a nivel de campo como en las instalaciones de manipulación.

Ayuda a los productores a tratar asuntos sociales importantes y a crear conciencia de los mismos.

Para conocer más sobre la norma puede consultar la web <http://www.globalgap.org/es/what-we-do/globalg.a.p.-certification/globalg.a.p.-00001/GRASP/>

¿Por qué solicitar la evaluación GRASP?

Hay varias razones:

1. Mejora su sistema de gestión social en la explotación, reconociendo los derechos de sus trabajadores y aumentando su sentido de la responsabilidad hacia la explotación y sus trabajadores.
2. Reduce los costos debido a que promueve el trabajo en buenas condiciones y la cualificación entre los trabajadores, reduciéndose accidentes y otros incidentes.
3. Crea un ambiente de trabajo positivo, estableciendo los términos y obligaciones más claras.
4. Se fomenta la participación de los trabajadores, por lo que ayuda a innovar.
5. Se puede realizar al mismo tiempo que la auditoría de GLOBALG.A.P reduciendo con ello costes.

¿Qué productores pueden solicitar para evaluación GRASP a través del Servicio de Certificación CAAE?

Aquellos que posean certificación GlobalG.A.P con el Servicio de Certificación CAAE o soliciten GRASP junto con la solicitud inicial GlobalG.A.P.

De forma general deben poseer trabajadores en la finca para poder realizar la evaluación, si bien en el caso de miembros de grupo, se podría realizar la evaluación indicando en cada apartado que no procede y la razón para ello.

¿Cuáles son las Opciones de Evaluación?

Existen varias opciones de Evaluación:

- 1) **Opción 1 –Individual**
- 2) **Opción 2 – Grupo de Productores.**

¿Cuándo se puede solicitar la Evaluación?

Para solicitar esta evaluación, el cliente deberá haber implantado los requisitos de la Norma según se marca en el documento específico para ello y que es entregado con la documentación inicial, debiendo haber elegido a un representante de los trabajadores.

En el caso de operadores Opción 2, antes de la inspección es necesario haber realizado por parte del Inspector interno, una auditoría completa de todos los puntos de control GRASP a todos los operadores miembros del grupo que soliciten la Evaluación y tener los resultados sobre el archivo excel que es entregado con la documentación inicial. Este archivo al ser informático no necesita firma.

Los inspectores internos deberán estar cualificados según lo indicado en el punto 6.5 de la reglamentación general GRASP o en caso contrario la empresa puede subcontratar a un organismo externo de verificación distinto del SC CAEE.

¿Dónde puede dirigirse para solicitar la Evaluación?

Puede solicitar la certificación por teléfono, por fax o por correo electrónico (ver datos de contacto en nuestra página web www.caae.es). Si lo prefiere puede dirigirse a nuestras oficinas y le atenderemos personalmente.

¿Qué documentación tiene que presentar?

- Modelo **“Solicitud de Certificación GlobalG.A.P-GRASP”** indicando en la parte inferior que desea solicitar la evaluación GRASP.
- **Documentación complementaria:** Junto con la solicitud tendrá que presentar una documentación complementaria. En el documento “Indicaciones para la inscripción”, que le adjuntaremos para los trámites, se indica cuál es la documentación que debe remitir. Si tiene alguna duda respecto a la cumplimentación o envío póngase en contacto con nosotros.

¿Qué coste tiene la Evaluación?

Cuando solicite la certificación se le hará un presupuesto con el coste de nuestro servicio que irá en función de si la misma es conjunta con GlobalG.A.P. De esta forma, Ud conocerá desde un principio el coste de la evaluación.

El pago del coste del servicio deberá realizarse en el momento de la inscripción para que podamos iniciar el proceso de revisión. Para continuar con la evaluación será necesario que renueve sus compromisos anualmente realizando el pago de la renovación.

Es necesario que sepa, que una vez realizado el pago, se inicia el proceso y por lo tanto, no se devolverá cantidad alguna aunque solicite la cancelación del proceso.

¿Cómo se tramita su solicitud de evaluación?

La rapidez en el proceso de revisión depende del estado de su documentación. La entrega simultánea de todos los documentos requeridos, agilizará los trámites.

La documentación recibida, será revisada y en los casos en los que no sea correcta o esté incompleta, nuestro personal se pondrá en contacto con usted para que lo pueda resolver.

Una vez finalizada la revisión recibirá una carta de trámites de documentación en la que se le indicará el resultado, se pueden dar los siguientes casos:

- **Si es conforme** la documentación estará correcta y continuará con el proceso de certificación.
- **Si no es conforme** significará que no se han resuelto los problemas detectados en la documentación, pudiéndose archivar la solicitud, si no son solucionados finalmente.
- **Si se le comunica que está pendiente**, es porque se considera que falta alguna información que puede completarse en la auditoría inicial.

¿Cuándo se realiza la visita del técnico de inspección?

Una vez finalizada la revisión de la documentación con éxito, el SC CAAE designará un auditor cualificado en función de la opción elegida para la realización de la auditoría inicial. En el caso que se haga junto con GlobalG.A.P, se deberán seguir los criterios que marca esta certificación.

Para garantizar una total imparcialidad en el trabajo de nuestro personal, podrá recusar al inspector si existe una causa justificada.

En nuestra página web www.caae.es puede consultar el listado de técnicos de inspección.

¿En qué consiste la visita del técnico de inspección?

El inspector comprobará insitu la conformidad de cada punto de control con el representante de la compañía y también de los trabajadores pudiendo realizar entrevistas personalizadas a trabajadores concretos.

En el caso de inspecciones de Opción 2, el inspector tomará una muestra (raíz cuadrada) de los productores integrantes registrados para GRASP en la inspección inicial realizando un único informe para todos los productores visitados.

En el caso que la compañía posea también zona de manipulación, el inspector también realizará una inspección in situ de estos trabajadores incluyendo las evidencias de estos trabajadores dentro del mismo informe de los productores como un productor más.

El inspector deberá de indicar evidencias específicas de cada sitio inspeccionado en cada apartado que le ayuden a valorar el grado de cumplimiento que iría desde un cumplimiento completo hasta el no cumplimiento en el caso que se comprueba que no se cumple.

En el caso de existencia de incumplimientos, el productor tendrá 28 días (o menos si lo acuerdan el productor y el OC) a partir de la fecha de la inspección/auditoría para rectificar con acciones correctivas.

¿Cuándo se emite el documento de Evaluación?

Una vez se hayan resuelto los incumplimientos si los hubiera, el auditor devolverá el expediente y la documentación generada en la visita a nuestra oficina, allí es revisado formalmente en primera instancia por un técnico de certificación quien prepara el expediente para que la Comisión de Certificación revise técnicamente la información y emita el documento de Evaluación que será subido a la base de datos de GlobalG.A.P y de igual forma se enviará una copia al operador.

Los resultados de la Evaluación GRASP sólo se exhibirán en la base de datos GLOBALG.A.P. si existe un certificado GLOBALG.A.P. IFA válido. Se tramitará este proceso en un máximo de 28 días de días naturales tras la resolución de todo incumplimiento pendiente.

Los resultados de la Evaluación GRASP sólo serán visibles en la base de datos para los usuarios que tengan los derechos de usuario asignados y hayan firmado el correspondiente documento de Términos de Referencia con el Secretariado de GLOBALG.A.P.

¿Qué periodo de validez tiene la evaluación?

La fecha de validez depende de la fecha de validez del certificado de GlobalG.A.P, siendo la misma.

¿Cuáles son los pasos a seguir una vez finalizado el proceso de inscripción?

Antes de que se cumpla el periodo de validez de su certificado GlobalG.A.P y con ello de la evaluación GRASP, usted recibirá una comunicación donde se le informará del importe a pagar en concepto de renovación y el plazo para realizar dicho pago.

Los gastos adicionales que puedan provocarse por modificaciones, visitas adicionales, etc... se facturarán por el CAAE independientemente de la cuota de renovación.

¿Qué debe hacer si se quiere dar de baja?

Usted podrá solicitar la baja y cancelar su certificación mediante una comunicación al CAAE indicando los motivos. La baja puede estar motivada por el cese de la actividad, cambio de organismo de control, imposibilidad de cumplir con los requisitos, etc...

Igualmente, si tras reiterados intentos no se abonan los gastos de control, entenderemos que desea darse de baja, por lo se tramitará de la misma manera.

La cancelación de la certificación se notificará al operador mediante una carta.

¿Qué puede hacer si no está de acuerdo con alguna decisión que ha tomado el Servicio de Certificación CAAE?

Desde el CAAE trabajamos con el objetivo de prestarle el mejor servicio. En caso de disconformidad con alguna decisión tomada por nosotros, existen dos procesos distintos:

- **Recursos:** Si no está de acuerdo con una Evaluación realizada por algún inspector del SC CAAE podrá recurrirla por escrito ante el responsable de la entidad para Global G.A.P. (Scheme Manager) en el plazo de 15 días naturales desde el envío de la decisión.
- **Reclamaciones:** Si no está de acuerdo con otro tipo de decisiones (inspecciones, atención, revisiones, pagos,...) puede presentar una reclamación enviando un escrito al SC CAAE.

En ambos casos, una vez recibido su recurso o reclamación, procederemos a estudiarla y le comunicaremos la decisión tomada.

En el caso de las reclamaciones procedentes, se llevarán a cabo las acciones correctoras oportunas por el SC CAAE como parte de nuestra mejora continua para evitar que vuelvan a producirse.

